

CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

ORFIS

14 de marzo de 2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN, CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS Y VIGENCIA DE DERECHOS



GOBIERNO DE
MÉXICO





GOBIERNO DE
MÉXICO



PERSONAS TRABAJADORAS DEL HOGAR



En México
2.3 MILLONES

de personas realizan
trabajo del hogar

Del total de personas trabajadoras del hogar:



¿Quién es una Persona Trabajadora del Hogar?



No se considera persona trabajadora del hogar quien realice trabajo del hogar únicamente de forma ocasional o esporádica y quien preste servicios de aseo, asistencia, atención de clientes y otros semejantes, en -por ejemplo- hoteles, restaurantes, hospitales o colegios.*

Las Personas Trabajadoras del Hogar, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, son las que realizan un trabajo remunerado prestando los servicios de aseo, asistencia y demás propios o inherentes al hogar de una persona o familia, las cuales pueden trabajar para uno o varios patrones y vivir o no en su lugar de trabajo, considerando las siguientes modalidades:

- a) Las personas que trabajan para un patrón y residen en el domicilio, lo que comúnmente se le ha denominado de planta;
- b) Las personas que trabajan para un patrón y no residen en el domicilio -de entrada por salida-, y
- c) Las que trabajan para diferentes patrones y no residen en el domicilio de ninguno de ellos – multipatrón-.

Con base en la Ley del Seguro Social**, las Personas Trabajadoras del Hogar son sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio del Seguro Social y, por lo tanto, el patrón es el sujeto obligado de incorporar a las trabajadoras del hogar al IMSS.



GOBIERNO DE
MÉXICO



PERSONAS TRABAJADORAS INDEPENDIENTES





El Trabajo Independiente en cifras

En México el 23% de la
población ocupada

13.2 MILLONES
de personas, son trabajadores
independientes por cuenta propia *

Del total de personas
trabajadoras
independientes:



Prueba Piloto para Personas Trabajadoras Independientes



GOBIERNO DE
MÉXICO



El IMSS diseñó una Prueba Piloto para la incorporación voluntaria de las personas trabajadoras independientes, liberando el aplicativo para el registro el 21 de enero de 2021.

Es un mecanismo dirigido a las personas que se autoemplean y generan sus propios ingresos -como profesionistas- (economistas, contadores, médicos, etc.), mecánicos, periodistas, comerciantes, actores, cantantes, choferes, entre otros-, para que puedan contar con seguridad social integral.

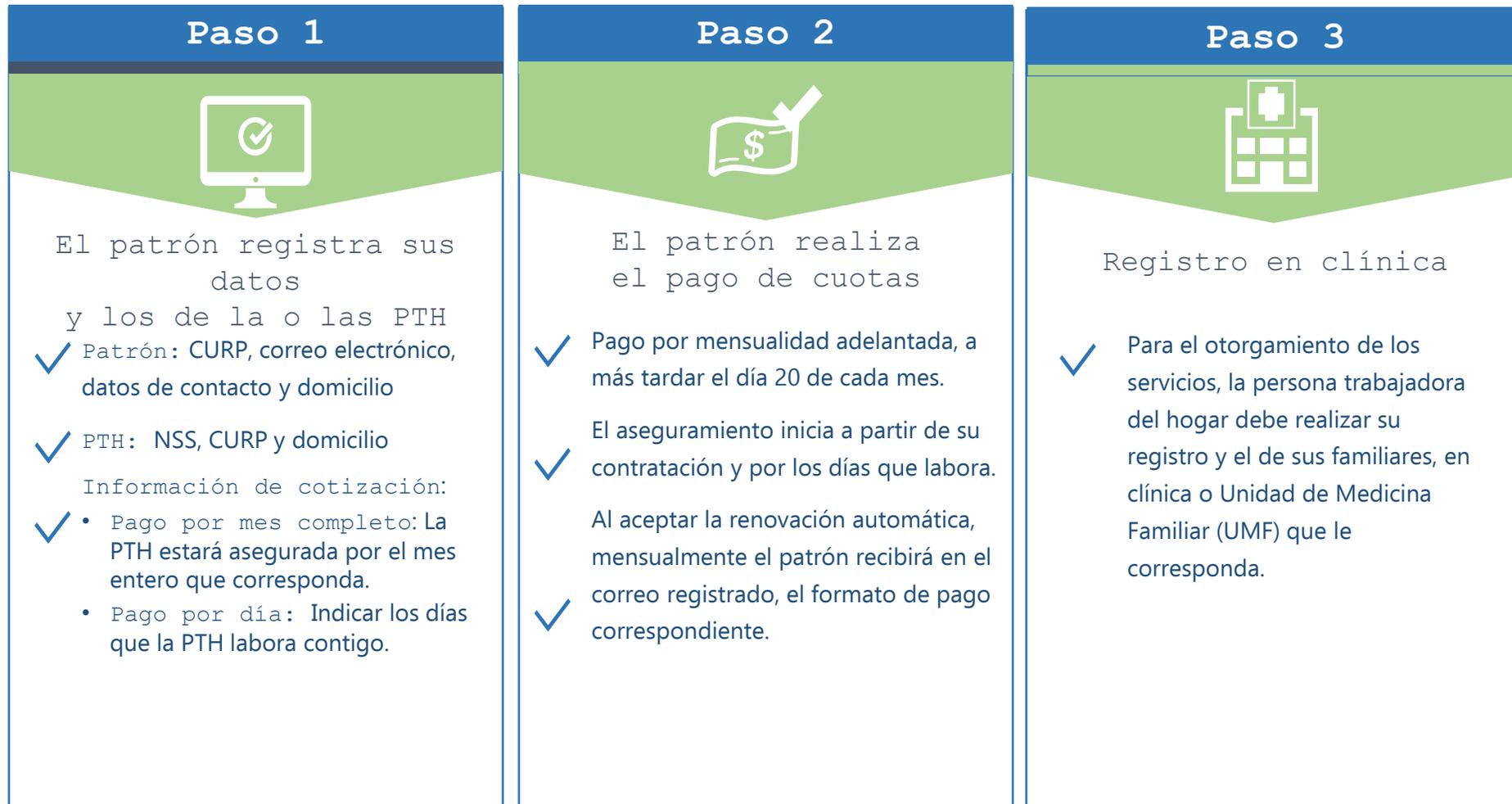
Este esquema de aseguramiento permite también que los mexicanos que radican y laboran en el extranjero que decidan afiliarse al IMSS, **así como sus familiares**, tengan derecho a recibir en México servicios médicos y prestaciones asociadas a la seguridad social.

Al darse de alta en este esquema, podrán reactivar su historial de cotización y continuar aportando a su Fondo de Ahorro para el Retiro, **así como generar el derecho a recibir una pensión.**



Procedimiento de incorporación y pago

El patrón realiza la inscripción de la(s) Persona(s) Trabajadora(s) del Hogar que laboren para él y la incorporación podrá realizarla en línea o de manera presencial, siguiendo los siguientes pasos:



IMSS DIGITAL

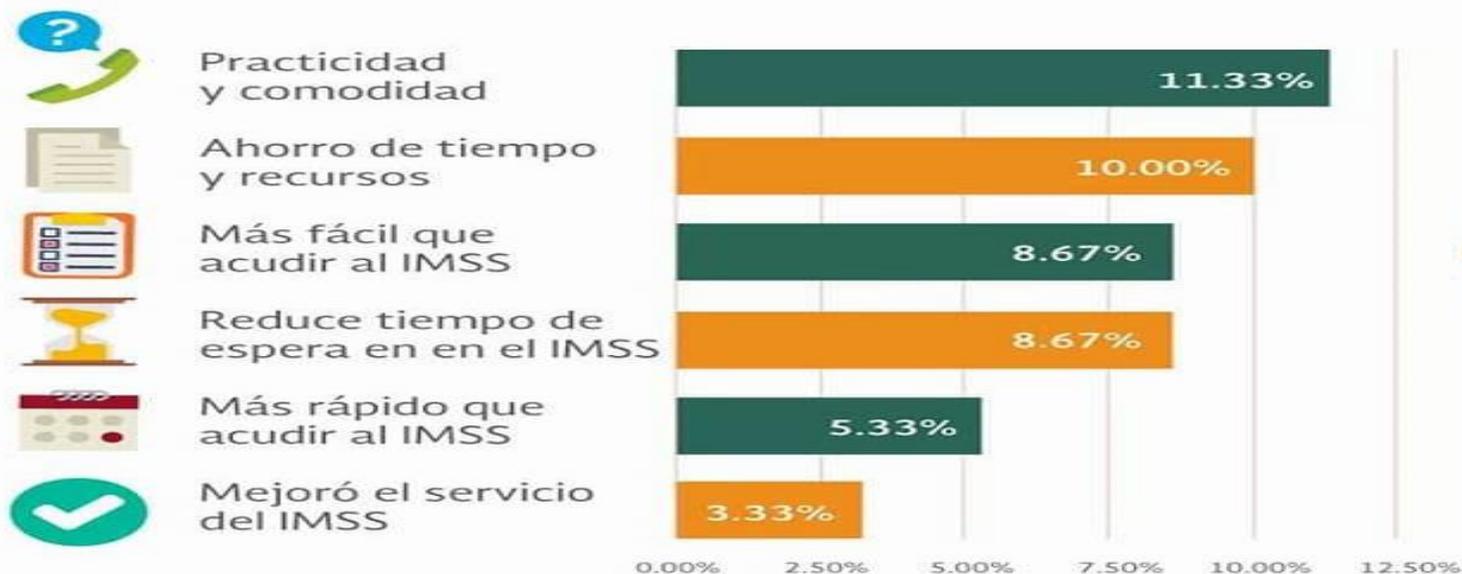


GOBIERNO DE
MÉXICO



Es una estrategia para evolucionar al Instituto Mexicano del Seguro Social y adaptarlo a la nueva realidad de servicios digitales, mediante un nuevo modelo de atención, con la puesta en marcha de canales modernos no presenciales.

Estos son los principales beneficios que la ciudadanía expresó durante la evaluación a la **App IMSS Digital**.



Fuente: Presidencia de la República



CANALES DE CONTRATACIÓN – EN LÍNEA

www.imss.gob.mx

GOBIERNO DE MÉXICO

Trámites Gobierno

IMSS

Inicio

Conoce al IMSS

IMSS Transparente

Directorio

Contacto ciudadano



¡CHK! en línea **¡ESTÁS A TIEMPO! VEN A PREVENIMSS**

DATE TIEMPO, CHÉCATE EN **PREVENIMSS**

imss.gob.mx/digital

Inicio

Información, trámites y servicios para:



Derechohabientes, pensionados y público en general



Patrones o Empresas



Proveedores del IMSS



Profesionales de la salud



Sala de prensa



Salud en línea

Accesos directos



IMSS Digital



Número de Seguridad Social



Buzón IMSS



SUA



SIPARE



Personas Trabajadoras Independientes



Personas Trabajadoras del Hogar

Departamento de Cobranza

Subdelegación Xalapa

LAE. Daniel Landa Domínguez

Jefe del Departamento de Cobranza



APLICATIVO DE CONVENIOS



GOBIERNO DE
MÉXICO

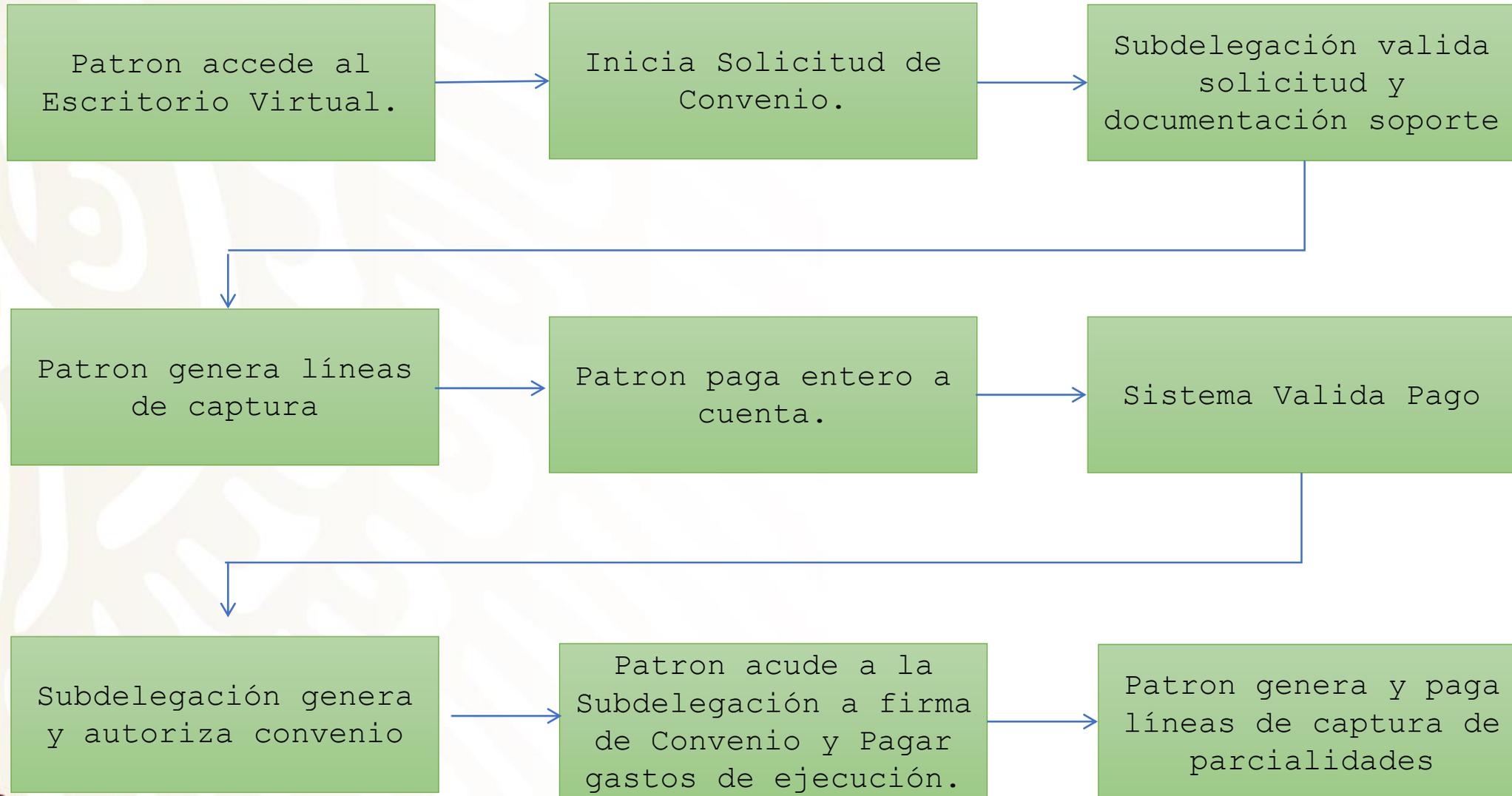


2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



- El IMSS pondrá a su disposición el nuevo **SISTEMA DE CONVENIOS Y GARANTIAS**, a través del cual podrán realizar la Solicitud de Autorización de Pago en Parcialidades de Cuotas Obrero Patronales, Solicitud de Autorización de Pago Diferido para cuotas RCV y Solicitud de Condonación de Multas.

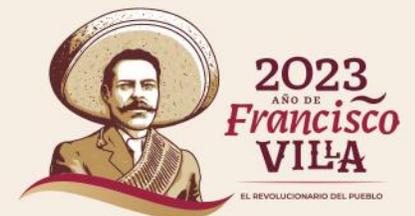




GOBIERNO DE
MÉXICO



SIPARE (SISTEMA DE PAGO REFERENCIADO)





¿Qué es el SIPARE?

Como un primer paso hacia un IMSS digital, a partir de junio de 2013, el IMSS puso a disposición de los patronos el Sistema de Pago Referenciado (SIPARE) que les permite pagar sus cuotas de seguridad social a través de Internet de una manera fácil y segura.



¿Beneficios del SIPARE?

El SIPARE elimina la necesidad de utilizar el disco de 3½ o USB para efectuar la transmisión del archivo de pago a los bancos.

- Con este sistema sólo se necesitará la línea de captura para efectuar el pago por Internet a través de los portales bancarios o directamente en el banco.
- Con SIPARE, las cerca de 850 mil transacciones mensuales de pago en ventanilla bancaria que realizan los patrones, podrán realizarse vía Internet, evitando traslados, filas, tiempos de espera y el uso de discos magnéticos obsoletos de difícil adquisición o USBs.
- Los patrones podrán validar sus pagos por Internet de forma sencilla y evitar ser sujetos de requerimientos de pago por parte del IMSS derivado del desfase que actualmente existe entre el día de pago y su registro en los sistemas del IMSS.

¿Cómo funciona el SIPARE?

Los patrones que actualmente pagan sus contribuciones sin modificar la propuesta de pago del IMSS, lo podrán hacer igual que hoy, por ventanilla bancaria, o a través de Internet en los portales bancarios.*

Los demás patrones podrán pagar sus contribuciones de manera más sencilla siguiendo los siguientes pasos:

1. Acceder vía Internet al portal del IMSS.
2. Descargar su propuesta de pago y, en su caso, modificarla.
3. Generar su archivo de pago a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) que se obtiene de Internet.
4. Transmitir este archivo por Internet, a través de SIPARE.
5. Recibir una línea de captura para pagar sus cuotas de seguridad social en línea, a través de sus portales bancarios o en los bancos sin tener que presentar el disco de 3½ o USB.

Nuevo SIPARE

El IMSS, en busca de simplificar el pago de las cuotas obrero patronales, pone a su disposición la opción de realizar, en una sola transacción, el pago de las contribuciones correspondientes a todos sus registros patronales y a múltiples períodos de pago.

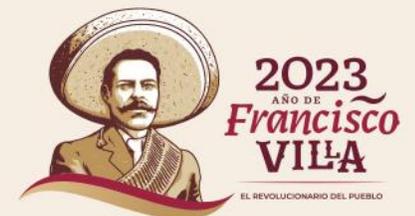
Actualmente, usted realiza una transacción de pago por cada línea de captura generada por cada registro patronal y periodo, lo que representa la realización de múltiples transacciones. A partir del 1 de abril de 2017, el pago de todas sus líneas de captura lo podrá realizar en una sola transacción.



GOBIERNO DE
MÉXICO



OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO



¿Qué es?

Es el documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que permite verificar al momento de la consulta, la situación fiscal real del titular de la misma, es decir, si este se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social ante el Instituto.



Sujetos obligados a obtenerla

Los entes de carácter público:



Entes públicos de los 3
poderes y de los 3
niveles de gobierno



Órganos
autónomos



Fideicomisos
y fondos



Partidos
políticos



Cualquier persona
física, moral o
sindicato



¿Quién puede generarla?

1. Particulares
2. Personas interesadas
3. Entes de carácter público
4. Terceros Autorizados

Sentidos de la Opinión del cumplimiento

Positiva

Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme lo siguiente:

Que el particular solicitante:

1. Se encuentre inscrito ante el Instituto (en caso de estar obligado) y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté **vigente** o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.
2. No tenga créditos fiscales firmes determinados;
3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.
4. Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

Sentidos de la Opinión del cumplimiento

Tratándose de créditos fiscales firmes, el particular a la fecha de la solicitud de la opinión del cumplimiento:

- Cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.
- No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- Ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.



Sentidos de la Opinión del cumplimiento

Negativa

Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, señaladas para la opinión positiva.



Sentidos de la Opinión del cumplimiento

Sin opinión

Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:

1. El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS, por no tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio conforme al artículo 12 de la LSS.
2. El(los) Registro(s) patronal(s) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.
3. El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.

BUZÓN IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

¿Qué es?

Es el sistema de comunicación electrónico implementado y administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del cual podrá realizar la notificación de cualquier acto, requerimiento o resolución administrativa que emita en documentos digitales.

A través de este medio de comunicación, los particulares podrán presentar promociones, solicitudes, avisos o dar cumplimiento a sus obligaciones y requerimientos efectuados por el IMSS mediante documentos digitales; así como realizar consultas sobre su situación fiscal y administrativa ante el Instituto.



Buzón IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



¿A quien esta dirigido?

Buzón IMSS está dirigido a todos los particulares que manifiesten su conformidad al Instituto Mexicano del Seguro Social, para hacer uso de los servicios que el Instituto les ofrece para cumplimiento facilitar el de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Beneficios



GOBIERNO DE
MÉXICO



Buzón IMSS está dirigido a todos los particulares que manifiesten su conformidad al Instituto Mexicano del Seguro Social, para hacer uso de los servicios que el Instituto les ofrece para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

- Acceso para todos los particulares interesados en activarlo.
- A tu disposición las 24 horas del día, los 365 días del año.
- Canal eficiente de comunicación, para el envío de información con fines de difusión y para la entrega de documentos.
- Facilita la consulta y disponibilidad de los documentos digitales que recibas del Instituto, ya que tienes todo en un solo lugar.
- Garantiza la seguridad y accesibilidad de la información desde un sitio web institucional.
- Simplifica la carga administrativa e incentiva el ahorro de tiempo y costos.
- Privilegia la sana distancia al disminuir el contacto personal entre patrones y notificadores.
- Agiliza la atención de aclaraciones y orientaciones en línea.

1



Ingresa al Buzón IMSS.
con tu firma
electrónica avanzada
(e.firma) física o
empresarial.

2



**Registra tus
mecanismos de
comunicación como
medios de contacto.**
Al menos uno y hasta
cinco direcciones de
correo electrónico, así
como, un número de
teléfono móvil. El IMSS
te enviará un aviso a tus
medios de contacto
que hayas registrado y
tendrás 72 horas para
validarlos, en caso
contrario se cancelarán
y tendrás que realizar
nuevamente su
registro.

3



**Solicitud y
manifestación de
conformidad.**
Para concluir tu
solicitud, tendrás que
firmar mediante la
e.firma (firma
electrónica avanzada)
tu manifestación de
conformidad al IMSS
para que el Buzón IMSS
sea el mecanismo de
comunicación
electrónica entre el
Instituto y tú, lo que
podrás hacer en la
sección "Activación
Buzon IMSS".



GOBIERNO DE
MÉXICO



Pasos de activación



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

DEPARTAMENTO DE AUDITORIA A PATRONES



GOBIERNO DE
MÉXICO



DICTAMEN PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL

¿Qué es?

Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización Artículo 2, fracción VIII:

VIII. Dictamen: Documento elaborado por contador público autorizado que consigna la opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones del patrón ante el Instituto;

Ley del Seguro Social

Artículo 16. Los patrones que de conformidad con el Reglamento cuenten con un promedio anual de trescientos o más trabajadores en el ejercicio fiscal inmediato anterior, están obligados a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones ante el Instituto por contador público autorizado, en los términos que se señalen en el reglamento que al efecto emita el Ejecutivo Federal.

Los patrones que no se encuentren en el supuesto del párrafo anterior podrán optar por dictaminar sus aportaciones al Instituto, por contador público autorizado, en términos del reglamento señalado. (VOLUNTARIOS)



GOBIERNO DE
MÉXICO



SUBDELEGACION IMSS XALAPA

Circuito Rafael Guizar y Valencia No. 1 Unidad
Habitacional Xalapa 2000
Xalapa, Ver.

Horario de Atención:
8:00 a 15:30 Hrs.
Lunes a Viernes.

TODOS
LOS TRAMITES
SON GRATUITOS



*«Por un México con más
y mejor seguridad
social»*



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

